

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14. BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO HUELVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2AP2D-PKEU2-DKQFI</b> Fecha de emisión: <b>1 de julio de 2020 a las 11:52:45</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**14.- Aprobación de las Bases Reguladoras de los Premios al Comercio de Huelva 2020.**

Vista Propuesta del Concejal Delegada de Comercio y Mercados, de fecha 17 de junio de 2020, del siguiente tenor literal:

*"El Ayuntamiento de Huelva, en el marco de sus competencias, necesita desarrollar los instrumentos básicos y las estrategias necesarias para favorecer e impulsar el desarrollo de la actividad económica y, concretamente, comercial en la ciudad.*

*La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, puntos 21 y 22, explicita que entre las competencias municipales figuran el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, y la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.*

*El desarrollo de iniciativas de este tipo tiene como objetivos fundamentales el fomento, el fortalecimiento y la mejora de la imagen del tejido empresarial de la ciudad vinculado a la actividad comercial. Es en este marco, donde se entiende y justifica la necesidad de organizar esta acción concreta.*

*Visto el expediente tramitado al efecto, donde figura Informe Favorable de Intervención, de fecha 16 de junio de 2020, y que el expediente ha sido revisado e informado favorablemente por la Técnico de Gestión del Área de Comercio y Mercados, D<sup>a</sup> Inmaculada Eugenio Zunino, con fecha 17 de junio de 2020.*

*En ejercicio de las competencias que atribuye al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente el vigente ordenamiento jurídico, y expresamente la contemplada en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que le ha sido encomendada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de 26 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Aprobar las Bases Reguladoras de los Premios al Comercio de Huelva 2020."*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO - PTO. 14. BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO HUELVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2AP2D-PKEU2-DKQFI</b> Fecha de emisión: <b>1 de julio de 2020 a las 11:52:45</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI 6F92978C126E719BE2F942A2E0262A12A81008F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

Visto el informe favorable de la Técnico de Gestión del Área de Comercio y Mercados, Sra. Eugenio Zunino, con fecha 17 de junio de 2020,

Visto igualmente informe favorable de la Técnico de Administración General, Sra. de Silva Molina, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz. de fecha 16 de junio de 2020, en el que se hace constar que la dotación económica correspondiente a las seis categorías de premios a conceder, asciende a un total de 14.820€, existiendo consignación económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar las Bases Reguladoras de la segunda edición de los Premios al Comercio de Huelva, así como el gasto contemplado en las mismas por importe de 14.820€, siendo el texto el siguiente:

**BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2020.**

**PRIMERA. - Objeto.**

*El objeto de estos Premios al Comercio de Huelva es el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Huelva, de aquellas iniciativas del sector comercial de la ciudad que contribuyan a la innovación, modernización y consolidación del sector comercial, con especial énfasis en esta convocatoria a aquellos que ha colaborado durante el Estado de alarma a dar valor al sector, como uno de los sectores fundamentales de la economía local.*

**SEGUNDA. - Participantes.**

*1.- Podrán participar en estos premios los establecimientos comerciales, personas físicas o jurídicas, que desarrollen su actividad en la ciudad de Huelva y que cumplan los siguientes requisitos:*

*Su domicilio social y fiscal esté situado en el municipio de Huelva.*

*Que tengan la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa, según lo establecido en Recomendación 2003/361/CE sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.*

*Que realicen alguna de las actividades económicas de la lista de epígrafes del IAE que se recoge en el Anexo I de estas Bases.*

*2.- Tendrán la consideración de establecimientos comerciales, siguiendo lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2012), todos los locales y las construcciones o instalaciones de carácter permanente, cubiertos o sin cubrir, con escaparates o sin ellos, que estén en el exterior o interior de una edificación, destinados al ejercicio regular de actividades comerciales, ya sea de forma continuada, o en días o temporadas determinadas, así como cualesquiera otros recintos acotados que*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO HUELVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2AP2D-PKEU2-DKQFI</b> Fecha de emisión: <b>1 de julio de 2020 a las 11:52:45</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

- reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.*
- 3.- *Los establecimientos comerciales participantes en estos premios deberán contar con todos los permisos y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad, y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de los tributos municipales. Asimismo, no podrán incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 4.- *Las personas ganadoras en la edición anterior de este premio, no podrán concursar en la misma categoría en que fueron premiadas.*
- 5.- *La participación en estos premios implica la aceptación de estas Bases.*

**TERCERA. - Inscripción de candidaturas.**

- 1.- *Las candidaturas podrán presentarse directamente por los comerciantes titulares de la actividad o a través de las distintas entidades representativas del sector comercial en Huelva, en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2.- *Podrán proponerse candidaturas directamente por parte de las entidades representativas del sector comercial en Huelva, a quienes consideren que reúnen méritos suficientes para optar cada una de las categorías establecidas en estas Bases. No podrán ser candidatos aquellos comerciantes que tengan relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Jurado designado para la valoración de estos premios.*
- 3.- *A los efectos de estas Bases, se consideran entidades y organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad de Huelva las siguientes:*
- *CECA Comercio Huelva.*
  - *Cámara de Comercio de Huelva.*
  - *Centro Comercial Abierto Calles del Centro de Huelva.*
  - *Agrupación de Comerciantes de La Merced-Molino.*
  - *Agrupación de Comerciantes de Isla Chica.*
  - *Asociación de Comerciantes del Mercado de El Carmen.*
  - *Asociación de Comerciantes del Mercado de San Sebastián.*
- 4.- *La inscripción de candidaturas deberá acompañarse de la siguiente documentación:*
- *Solicitud según el modelo establecido en el Anexo II de estas bases. En el modelo oficial se incluirá una breve memoria técnica donde se expliquen y fundamenten los méritos alegados para optar a la categoría de premio que corresponda.*
  - *DNI del solicitante, en caso de persona física, o CIF y DNI del representante legal para el caso de las personas jurídicas.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14. BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO HUELVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2AP2D-PKEU2-DKQFI</b> Fecha de emisión: <b>1 de julio de 2020 a las 11:52:45</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

- *Fotografías y/o cualquier documento/s gráfico/s que acrediten los méritos en los que se basa la candidatura.*

5.- *El plazo para la presentación de solicitudes se anunciará públicamente, utilizando para ello los canales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

6.- *La tramitación de los expedientes corresponderá al Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Huelva.*

**CUARTA. - Categorías.**

*Habrá seis modalidades o categorías premiadas, que percibirán una placa distintiva y un premio en metálico según lo que establecen estas bases. Las modalidades o categorías, que tendrán el carácter de excluyentes entre sí, serán las siguientes:*

- **TRAYECTORIA COMERCIAL.** *Esta categoría tiene como objeto reconocer la trayectoria de establecimientos emblemáticos de la ciudad, empresarios y sagas familiares del comercio que supongan un referente dentro del sector y hayan sido parte de la historia de Huelva, constituyendo un ejemplo de adaptación a las circunstancias cambiantes del mercado, y de capacidad de crecimiento y expansión. Así como su involucración en colaboraciones o apoyo a eventos y causas de Huelva.*
- **COMERCIO DE BARRIO.** *Esta categoría es un reconocimiento al comercio de barrio destacado que, estando situado fuera de las principales áreas comerciales de la ciudad, desempeña un importante papel como comercio de proximidad y contribuye a la dinamización de los barrios y a la vertebración de la ciudad.*
- **COMERCIO 'MADE IN HUELVA'.** *En esta categoría se premiarán los establecimientos que sean un referente en Huelva por su identificación con las costumbres de la ciudad, por su carácter genuino, por su contribución a proyectar la imagen de la ciudad y la puesta en valor de los productos de Huelva y su gastronomía.*
- **COMERCIO INNOVADOR.** *En esta categoría se pretende reconocer los esfuerzos y la capacidad de innovación de los establecimientos para adaptar la oferta a las demandas actuales: venta onmicanal, creación de sistemas de fidelización, acciones de comunicación y promoción innovadoras, presentación del producto, escaparatismo, etc.*
- **NUEVO COMERCIO.** *En esta categoría se premiará la iniciativa emprendedora más novedosa que haya iniciado la actividad en los últimos 24 meses, que además de un nuevo concepto de producto, haya supuesto una mejora o ampliación de la oferta comercial disponible en el municipio.*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

- **COMERCIO RESPONSABLE.** En esta categoría se premiará a los comercios que promueven un consumo responsable, con criterios éticos, ecológicos y sociales. Se tendrán en cuenta aquellas iniciativas que promuevan, entre otros, los valores de la economía social, la promoción del comercio justo, el respeto por el medio ambiente y la salud de los consumidores, el desarrollo de planes de igualdad, las prácticas comerciales transparentes y justas, o cualesquiera otros criterios que se encuadren dentro de la definición de empresa socialmente responsable.

**QUINTA. - Criterios de valoración.**

La valoración por parte del Jurado de cada una de las categorías mencionadas responderá a los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN POR CATEGORÍAS</b>		
<b>TRAYECTORIA COMERCIAL</b>	<b>COMERCIO DE BARRIO</b>	<b>COMERCIO "MADE IN HUELVA"</b>
Número de años de funcionamiento (Máx. 2 puntos) 1. 5-10 años: 1 punto 2. Más de 10 años: 2 puntos	Número de años de funcionamiento en el mismo establecimiento de barrio (Máx.2 puntos). 1. De 5 a 10 años: 1 pto. 2. Más de 10 años: 2 ptos.	Variedad de oferta de productos de Huelva (Sumatorio. 1 punto por cada categoría de productos a partir de un mínimo de 3. Máx. 3 puntos). 1. Tres categorías: 1 pto. 2. Cuatro categorías: 2 ptos. 3. Cinco o más categorías: 3 ptos.
Nº de establecimientos (máx.2 puntos). 1. Dos establecimientos: 1 pto. 2. Más de dos: 2 puntos.	Nº de trabajadores actual (Máx.2 puntos). 1. De dos a cuatro trabajadores: 1 pto. 2. Más de cuatro: 2 puntos.	Colaboración en actividades de Huelva en los últimos 5 años (Sumatorio. 0.5 por actividad. Máx. 2 puntos) Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1 punto). Difusión de la imagen de Huelva en sus acciones promocionales (1 punto). Tener establecimientos
Mantenimiento del mismo nombre comercial (1 punto). Mantenimiento de la misma ubicación del establecimiento (1 punto). Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1 punto). Colaboración y ayuda en eventos locales en los últimos 5 años.	Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1 punto). Patrocinios y colaboración en actividades del barrio en los últimos 5 años (Máx.3 punto. Sumatorio: 0.5 puntos por actividad.) Adaptación de su servicio de venta a las	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

<p>(Sumatorio: 0.2 por actividad. Máx. 1 punto). Adaptación de su servicio de venta a las circunstancias del estado de alarma (Sumatorio.Máx.2 puntos)</p> <p>1. Venta telefónica: 1 pto. 2. Venta online: 1 pto. 3. Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 1 pto.</p>	<p>circunstancias del estado de alarma (Sumatorio.Máx.2 puntos)</p> <p>1. Venta telefónica: 1 pto. 2. Venta online: 1 pto. 3. Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 1 pto.</p>	<p>fuera de Huelva capital y/o demostrar realizar volumen de ventas que realiza fuera de la localidad (1 punto). Adaptación de su servicio de venta a las circunstancias del estado de alarma (Sumatorio.Máx.2 puntos)</p> <p>1. Venta telefónica: 1 pto. 2. Venta online: 1 pto. 3. Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 1 pto.</p>
<b>COMERCIO INNOVADOR</b>	<b>NUEVO COMERCIO</b>	<b>COMERCIO RESPONSABLE</b>
<p>Acciones de fidelización (Sumatorio: 0.2 por actividad. Máx. 1 pto.) Acciones promocionales originales (Sumatorio: 0.2 por actividad. Máx. 2 puntos) Venta omnicanal (2 puntos) Escaparatismo y diseño gráfico original (1 punto) Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1 punto). Presencia del comercio en redes sociales (1 punto). Posesión de algún certificado de calidad</p>	<p>Nº de trabajadores actual (Máx.2 puntos). 1. De dos a cuatro trabajadores: 1 pto. 2. Más de cuatro: 2 pto.</p> <p>Emprendimiento joven, menor de 30 años (2 puntos). Producto o servicio innovador (2 puntos) Adaptación a nuevos nichos de mercado (1 pto). Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1 punto). Adaptación de su servicio de venta durante el estado de alarma (Sumatorio.Máx.2</p>	<p>Acciones de respeto al medio ambiente (Sumatorio. 0.2 por acción. Máx. 1 punto) Contratación de personas con discapacidad (1 pto). Empresa de economía social (1 pto.) Planes de Igualdad (1 punto) Pertenencia a asociaciones de comerciantes locales (1 punto). Posesión de algún certificado de calidad del comercio. (1 punto) Venta de productos de comercio justo (1 punto) Adhesión a sistemas de arbitraje de Consumo (1</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do





Ref.: MJPM

<i>del comercio. (1 punto) Adaptación de su servicio de venta a las circunstancias del estado de alarma (Máx.1 pto.) Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 1 pto.</i>	<i>puntos): 4. Venta telefónica: 1 pto. 5. Venta online: 1 pto. 6. Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 1 pto.</i>	<i>punto) Adaptación de su servicio de venta durante el estado de alarma (Sumatorio.Máx.2 puntos): 1. Venta telefónica: 1 pto. 2. Venta online: 1 pto. 3. Servicios especiales a personas dependientes, mayores o vulnerables. 1 pto.</i>
--	--	---

*Los miembros del Jurado otorgarán una puntuación de 1 a 10 para cada uno de los criterios propuestos a cada candidatura, correspondiendo al candidato de mayor puntuación el total de puntos previstos de puntos en cada uno de los criterios, y correspondiendo al resto de candidatos, la parte proporcional a la puntuación obtenida en ese criterio.*

*La puntuación de cada candidatura será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada criterio, con un máximo de 10 puntos.*

#### **SEXTA. - Jurado.**

*1.- El Jurado estará integrado por los miembros de la Mesa del Comercio de Huelva, de acuerdo con la siguiente composición:*

*Presidenta:*

*- D<sup>a</sup> Tania González Redondo, Concejala Delegada del Área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*Vocales:*

*- D. Jesús Ceada García, Coordinador del Área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*- D. Antonio Gemio Gallego, presidente de Huelva Comercio.*

*- D. Juan Carlos Moral Hernández, presidente de la Asociación de Comerciantes de las Calles del Centro de Huelva.*

*- D. Arsenio Martínez Barea, Director General de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva.*

*- D. Vicente Moreno Moreno, presidente de la Agrupación de Empresarios de Comercio de la Isla Chica.*

*- D. Juan Carlos Salguero Gómez, presidente de la Asociación de Comerciantes Autónomos del Mercado de San Sebastián.*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

- D. Juan Plácido Carrascal Páez, presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado del Carmen.

- D. Román Domínguez Ramírez, presidente de la Asociación de Comerciantes de La Merced y El Molino.

- D. Daniel Caldentey, secretario general de Huelva Comercio.  
Secretaria:

- D<sup>a</sup> Inmaculada Eugenio Zunino, Técnico de Gestión del Área de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con voz, pero sin voto.

2.- En cualquier momento, podrá requerirse documentación adicional acreditativa de los méritos alegados.

#### **SÉPTIMA. - Dotación económica.**

1.- Los premios tendrán una dotación económica total de 14.820 euros, distribuidos en 6 premios de 2.470 euros para cada una de las 6 categorías establecidas en la Base 4<sup>a</sup>.

2.- La citada cantidad, estará sujeta a las correspondientes retenciones, que estén vigentes en el momento de la concesión de los premios.

3.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día de la entrega de los premios.

4.- El Jurado podrá considerar desierta cualquier categoría en la que no concurren méritos suficientes para el otorgamiento del correspondiente galardón.

#### **OCTAVA. - Difusión.**

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición del Ayuntamiento de Huelva a los efectos exclusivos de la difusión de estos premios.

#### **NOVENA. - Circunstancias Excepcionales.**

Si por fuerza mayor, fuera imposible la convocatoria física de la mesa del comercio y/o la reunión del jurado, estas se podrán realizar telemáticamente.

### **ANEXO I**

#### **LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDOS**

- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- Epígrafe 661.3.- Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido relativamente amplio y poco profundo de bienes de consumo, con una gama de precios baja y un servicio reducido.
- Epígrafe 691.1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- Grupo 755. Agencias de viaje.
- Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI (6F92978C126E719BE2F942A2E0262A12A81008F8)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- Grupo 972. Salones de Peluquería e institutos de belleza.
- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.3.- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.
- Grupo 975. Servicios de enmarcación.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LOS PREMIOS AL COMERCIO DE HUELVA 2020**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

**2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>Nombre y apellidos / Denominación (caso de entidades)</b>		<b>DNI / CIF</b>
<b>Domicilio</b>		
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>

*De acuerdo con las Bases que regulan estos premios, el solicitante declara responsablemente:*

- Que se encuentra al corriente de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de los pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Que se encuentra al corriente de los pagos con la Hacienda Local.
- Que no incurre en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.DATOS DE LA EMPRESA**

<b>Nombre de la empresa</b>	<b>CIF</b>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14. BASES REGULADORAS PREMIOS AL COMERCIO HUELVA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2AP2D-PKEU2-DKQFI</b> Fecha de emisión: <b>1 de julio de 2020 a las 11:52:45</b> Página <b>10 de 10</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 10:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240330-2AP2D-PKEU2-DKQFI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

<b>Nombre comercial</b>	
<b>Domicilio social</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>	
<b>Fecha de inicio de la actividad</b>	<b>Epígrafe del IAE</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Web, Facebook, Twitter y/o Instagram</b>
<b>Correo electrónico</b>	

**4.- MODALIDAD A LA QUE OPTA**

- TRAYECTORIA COMERCIAL
- COMERCIO DE BARRIO
- COMERCIO MADE IN HUELVA
- COMERCIO INNOVADOR
- NUEVO COMERCIO
- COMERCIO RESPONSABLE

**5.- BREVE MEMORIA TECNICA QUE FUNDAMENTE LOS MERITOS ALEGADOS**

*Se acompañará de cualquier documentación gráfica o fotografía que acredite los méritos alegados.*

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).